

Distr. general  
24 de febrero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

**48º período de sesiones**

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer  
y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,  
desarrollo y paz para el siglo XXI”: examen de la incorporación  
de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema  
de las Naciones Unidas**

### **Propuestas para el marco estratégico para el bienio 2006-2007 del Secretario General**

#### **Nota de la Secretaría\*\***

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene ante sí para su examen una nota de la Secretaría sobre la preparación del marco estratégico del Secretario General para el subprograma sobre las cuestiones de género y el adelanto de la mujer correspondiente al bienio 2006-2007. A este respecto, se señala a la atención de la Comisión la resolución 58/269 de la Asamblea General, en la que se pidió al Secretario General que preparara y presentara a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico para el bienio 2006-2007 que comprendería, en un solo documento, la primera parte, esbozo del plan, y la segunda parte, plan por programas bienal, y que reemplazaría al actual plan de mediano plazo.

2. Se señala a la atención de la Comisión la regla 104.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación:

---

\* E/CN.6/2004/1.

\*\* El presente documento se presentó con retraso debido a la demora en la recepción de instrucciones para la preparación del marco estratégico para el bienio 2006-2007.



“Regla 104.6: El Secretario General adoptará las medidas necesarias para presentar propuestas a los órganos sectoriales, funcionales y regionales a fin de que éstos puedan examinar las partes pertinentes del plan de mediano plazo o sus revisiones con miras a facilitar su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Asamblea General.”

3. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de plan por programas bienal para el subprograma sobre las cuestiones de género y el adelanto de la mujer, que figura en el anexo de la presente nota, y transmita sus observaciones al Secretario General. El proyecto de plan por programas bienal, modificado según corresponda, se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 44º período de sesiones. Las recomendaciones que formule el Comité se transmitirán a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, cuando la Asamblea examine el proyecto de marco estratégico para el bienio 2006-2007.

## Anexo

### **Marco estratégico para el bienio 2006-2007**

#### **Segunda parte: plan por programas bienal**

#### **Programa 7: Asuntos económicos y sociales**

##### **Subprograma 7.2: Cuestiones de género y adelanto de la mujer**

###### **Objetivo:**

Fortalecer el progreso de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos.

###### **Estrategia:**

La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer están encargadas de la ejecución del subprograma.

La estrategia incluirá la promoción de una mayor sensibilidad y del apoyo para la ejecución de los mandatos que figuran en los documentos finales de las principales conferencias de las Naciones Unidas, especialmente la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social y otras resoluciones y decisiones, tales como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y para el cumplimiento de las obligaciones que impone la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la prestación de servicios de asesoramiento técnico a nivel regional y nacional cuando se los solicite, mediante la generación de capacidad, incluidos los relativos a la aplicación de la Convención y su Protocolo Facultativo y a las necesidades de presentación de informes al respecto; la prestación de servicios eficaces a órganos intergubernamentales y al órgano creado en virtud de esos instrumentos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la defensa y promoción de la comprensión y el apoyo de nuevas cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y al adelanto de la mujer mediante la investigación y el análisis para presentar a los Estados Miembros recomendaciones sobre políticas basadas en pruebas; el fomento, el apoyo y la supervisión de la integración de una perspectiva de género a nivel nacional, en procesos intergubernamentales y dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el desarrollo de metodologías y herramientas y de instrumentos de supervisión; el aumento de la colaboración interinstitucional, incluyendo la incorporación de una perspectiva de género; mayor divulgación y comunicación con la sociedad civil y fomento de una mayor participación en los procesos intergubernamentales y en la labor relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y la aceleración del progreso hacia la igualdad entre los géneros, incluyendo el equilibrio entre los géneros y un entorno laboral que tenga en cuenta las cuestiones de género dentro del sistema de las Naciones Unidas.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
<p>Facilitación del debate y de acuerdos internacionales sobre la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, así como mayor atención a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a nivel nacional</p>	<p>Proporción de las recomendaciones propuestas por la División para el Adelanto de la Mujer que se utilizan en la formulación de resoluciones, decisiones y conclusiones convenidas</p> <p>Número de Estados Miembros que especifican medidas adoptadas para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a nivel nacional durante las sesiones de la Asamblea General y la Comisión</p>
<p>Mayor capacidad del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para cumplir su mandato de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y mayor capacidad de las partes interesadas para aplicar la Convención y utilizar el Protocolo Facultativo</p>	<p>Proporción de las opciones y recomendaciones propuestas por la División que quedan reflejadas en las decisiones del Comité</p> <p>Mayor número de funcionarios gubernamentales, magistrados y otras partes interesadas, incluidos los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, con capacidad para aplicar la Convención y utilizar el Protocolo Facultativo</p>
<p>Mayor capacidad de los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para incorporar eficazmente la perspectiva de género en políticas y programas, tanto a nivel programático como operacional</p>	<p>Número de resoluciones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que incorporan la atención a la perspectiva de género</p> <p>Número de Estados Miembros y organismos de las Naciones Unidas que informan a la Comisión sobre las medidas adoptadas para incorporar la perspectiva de género a nivel nacional</p> <p>Número de organismos del sistema de las Naciones Unidas que informan a la Comisión sobre las medidas adoptadas para incorporar la perspectiva de género en sus políticas y programas</p>

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
Mayor colaboración interinstitucional en la promoción de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, incluida la aplicación de la perspectiva de género	Número de actividades conjuntas de los miembros de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, incluyendo equipos de tareas, seminarios y grupos de debate
Aumento de las medidas adoptadas en todas las Naciones Unidas y su sistema en apoyo del progreso hacia el equilibrio entre los géneros y un entorno laboral que tenga más en cuenta las cuestiones de género	Número de políticas relativas a la vida laboral que tengan en cuenta las cuestiones de género elaboradas y aplicadas en las Naciones Unidas y su sistema  Número de departamentos/oficinas de las Naciones Unidas, operaciones de paz y organismos de las Naciones Unidas que aumentan la representación de la mujer en el cuadro orgánico y categorías superiores

### **Mandatos legislativos**

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

34/180	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
48/121	Conferencia Mundial de Derechos Humanos
54/4	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
54/134	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
55/2	Declaración del Milenio
56/201	Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/176	Trata de mujeres y niñas
57/177	La situación de la mujer de edad en la sociedad
57/179	Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer
57/181	Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

- 57/270B Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
- 58/142 La participación de la mujer en la política
- 58/143 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 58/144 Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
- 58/145 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 58/146 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 58/147 Eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar
- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 58/185 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- 58/206 La mujer en el desarrollo
- 58/218 Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 58/269 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

- 76 (V) Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 304 (XI) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones)
- 1992/19 Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 1996/6 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 1998/26 Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo
- 1999/257 Disposiciones para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda seguir cumpliendo su mandato
- 2001/4 Proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para 2002-2006

- 
- 2003/6 La función del Consejo Económico y Social en la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2003/42 La situación de la mujer palestina y la asistencia que se le presta
- 2003/43 La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán
- 2003/44 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto
- 2003/49 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

*Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social*

- 1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2002/1 Conclusiones convenidas relativas a seguir fortaleciendo el Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas, indicado en la Declaración del Milenio

*Comunicados ministeriales de las series de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social*

- 2002 Contribución del desarrollo de los recursos humanos, incluidas las esferas de la salud y la educación, al proceso de desarrollo

*Resoluciones del Consejo de Seguridad*

- 1325 (2000) La mujer y la paz y la seguridad
-